REPÚBLICA DE COLOMBIA
DISTRITO JUDICIAL DE ANTIOQUIA
JUZGADO DÉCIMO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
RADICADO: 05001-31-03-003-2012-00351-00

ACTA DILIGENCIA DE REMATE

Medellín, siete (07) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

Siendo las nueve (9:00) de la mañana, se constituyó el Despacho en diligencia pública presidida por el señor Juez en asocio de su secretario ad hoc, con el fin de practicar la venta en pública subasta del bien raíz distinguido con el folio de matrícula inmobiliaria **No. 001-714481** de la Oficina de Instrumentos Públicos de Medellín, zona sur, el cual se encuentra secuestrado (Fls. 90 c.1) y avaluado (Fls. 137 a 145 c.1), dentro del proceso **DIVISORIO** incoado por **MARTHA CECILIA HERNÁNDEZ ROJAS** en contra de **GLORIA CECILIA y LUZ MARINA CASTAÑO HERNÁNDEZ**, radicado **05001-31-03-003-2012-00351-00**. La comunera demandante adquirió una cuota del 7/9, por compra de 2/9 que tenía las señoras Nubia Elena y Martha Ligia Castaño Hernández, según Escritura Pública No. 826 de marzo 12 de 2012, otorgada en la Notaría 4ª de Medellín; por compra de 1/9 que tenía María Irma Castaño Hernández según Escritura Pública No. 794 de marzo 22 de 2012 de la Notaría 11ª de Medellín; por compra de 4/9 cuotas partes que tenían Claudia María, Olga Lucía, Carlos Arturo y Rafael Antonio Castaño Hernández, según Escritura Pública No. 999 de marzo 22 de 2012, de la Notaría 4ª de Medellín. Las comuneras demandadas adquirieron sus derechos así: 1/9 parte para cada una por adjudicación en sucesión intestada de Ana Julia Hernández de Castaño, según Escritura Pública No. 4779 del 29 de diciembre de 2011 de la Notaría 11ª de Medellín; las 7/9 partes que estaban en poder de Nubia Elena, Martha Ligia, María Irma, Claudia María, Olga Lucía, Carlos Arturo y Rafael Antonio Castaño Hernández, por adjudicación en sucesión intestada de Ana Julia Hernández de Castaño, según Escritura Pública No. 4779 del 29 de diciembre de 2011 de la Notaría 11ª de Medellín; y Ana Julia Hernández de Castaño, por adjudicación en la liquidación de la sociedad conyugal formada con su esposo Carlos Arturo Castaño Osorio, según Escritura Pública No. 884 del 8 de abril de 1997 de la Notaría 9ª de Medellín; y Carlos Arturo Castaño Osorio, por compra al señor Antonio Velásquez Londoño, según Escritura Pública No. 4430 del 21 de septiembre de 1968 de la Notaría 5ª de Medellín. El inmueble a rematar se encuentra ubicado en la **Carrera 25 No. 47-45 de Medellín**, distinguido con la **M.I. No. 001-**

714481, cuyos linderos actuales son: "*Por el frente u oriente, con la carrera 25, que figura con el nombre de Cáucaso; por atrás u occidente, con propiedad de Carlos y Jesús Bustamante, Carlos Grisales y Federación de Cafeteros; por el norte, con muros medianeros del inmueble de un vendedor anterior; y por el sur, con muro medianero, con inmueble de Clímaco Álvarez Isaza"*. El suscrito Juez anuncia que el inmueble fue avaluado en la suma de **QUINIENTOS TRECE MILLONES DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS M.L. ($513.227.679.oo),** siendo admisible la que cubra el 70% del avalúo total dado al inmueble, es decir, la suma de **TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS CON TREINTA CENTAVOS M.L. ($359.259.375.30)**, previa consignación del 40% del mismo, es decir, la suma de **DOSCIENTOS CINCO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MIL SETENTA Y UN PESOS CON SESENTA CENTAVOS M.L. ($205.291.071.60)**. Se aportó el respectivo Certificado de Tradición y Libertad actualizado del bien objeto del remate, así como la constancia de publicación del Acta de Remate en un periódico de amplia circulación en la ciudad, conforme a las exigencias básicas contenidas en el num. 6º del Art. 450 del C.G.P. Se da inicio a la Licitación a través de la Plataforma **Teams**, a la hora indicada, y con una duración de no menos una (1) hora.

Siendo las 10:00 am, se le informa al Despacho por parte de la Oficina de Apoyo Judicial, que no fueron presentados sobres con posturas. Por consiguiente, al no haber postores interesados en la venta del bien objeto de división, se declara DESIERTA la Licitación.

No siendo otro el objeto de la presente diligencia, se cierra y se firma, siendo las 10:00 am.

NOTIFÍQUESE

WILLIAM FDO. LONDOÑO BRAND
JUEZ
(Firma escaneada-Art. 11 Dcto. 491/2020-Ministerio de Justicia y del Derecho)

Firmado Por:

William Fernando Londoño Brand

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 018

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b5b2a74fcfb2aa78def05f4cc7cb08227a97d5037b391ca709f621cea42ac87b**

Documento generado en 12/12/2023 11:19:37 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica